



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 ABR 2012

RES. H N° 0392-12

Expte. N° 4.112/12

**VISTO:**

La Nota N° 0473/12 mediante la cual la Prof. Alejandra Cebrelli, solicita incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, para la Prof. María Fedra Aimetta, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el fundamento de dicha solicitud es que la docente colabore en las Cátedras "Teoría y Didáctica de la Prensa escrita" e "Introducción a la Investigación Periodística y al Periodismo de Opinión";

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación económica del Departamento de Personal, el cual informa que lo solicitado es viable;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 115/12 aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**(En su sesión ordinaria del día 10 de Abril de 2012)**

**RESUELVE:**

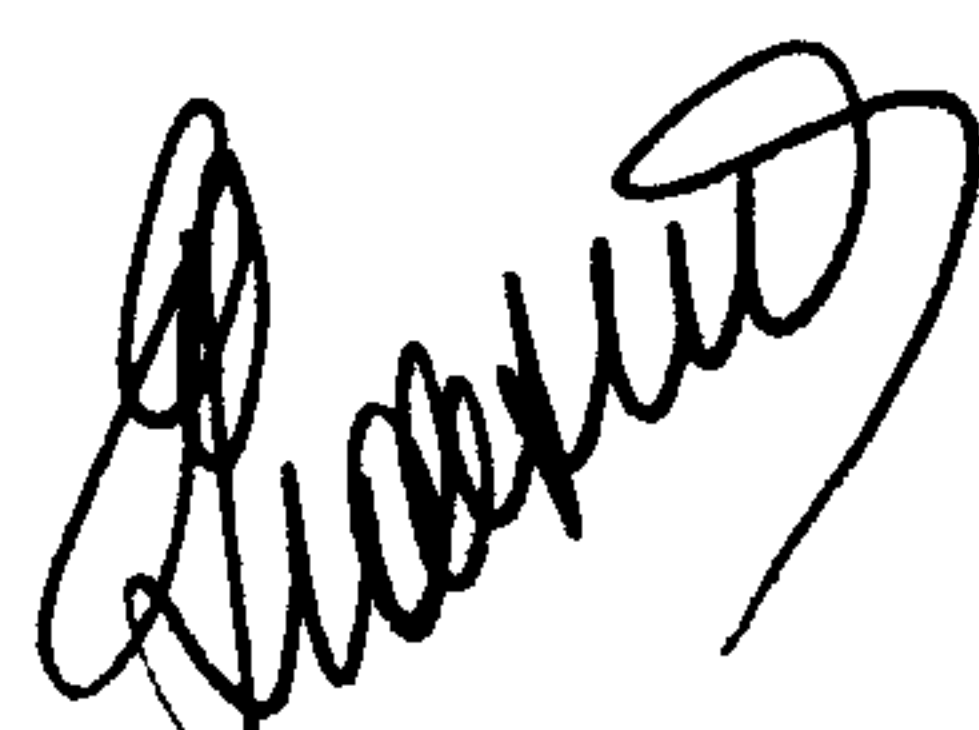
**ARTICULO 1°.- OTORGAR** incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la Prof. **María Fedra Aimetta**, Legajo N° 6901, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2012 o nueva disposición.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.


**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el Artículo 1°, a las economías generadas en el Inciso I - Gastos en Personal- de esta Facultad.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

az

  
Dra. ROSA MARÍA LEDESMA  
Secretaría Administrativa  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Esp. FLOR de MARIA del V. de la O.  
BECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa